

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda extraordinaria al ayuntamiento de Albatana, CIF nº P0200400J, para arreglos y sustitución de tejas en los edificios municipales, por importe de 9.975,50 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 430.459.762.02 -‘Ayudas extraordinarias y urgentes a ayuntamientos para reparación de infraestructuras por daños de la dana’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 9.975,50 euros y disponiendo su adjudicación al ayuntamiento de Albatana, CIF nº P0200400J.

SEGUNDO.- Disponer, por razones de la urgencia para la reparación de los daños producidos por la dana, el pago anticipado del importe de la subvención al ayuntamiento beneficiario.

TERCERO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

CUARTO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de abril de 2020, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 24479SLPXQ, los siguientes documentos:

- Relación de justificantes/cuenta justificativa.
- Facturas y certificaciones de obras, en su caso.
- Justificantes de las transferencias del pago de las facturas.
- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad manifestando que el gasto ha sido realizado, contabilizado en el correspondiente Presupuesto, y que no existen más subvenciones u otros ingresos, que junto con la aportación de la Diputación Provincial, excedan de la totalidad del mismo.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto Nº 3231 de 13/11/2019 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
FG5f8XxholdTFRTZT
SP5XncpxsIV9m0LjEi
VR5s3wio=

Código seguro de verificación: PC77L6-LV69744C

Pág. 1 de 1